



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA PARA LA UNIVERSIDAD DE LEÓN CON EL OBJETO DE REALIZAR ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES CON CARGO AL CONVENIO DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN EN EL MARCO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

El Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes de la Universidad de León anuncia la presente convocatoria pública de méritos, para la contratación de una persona al amparo de la figura de contrato de formación en alternancia, de acuerdo con las siguientes bases.

Clave Orgánica: convenio con Clave 18.0217/322B.120/

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1.REGULACION**

*Este contrato se celebra al amparo del art. 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.*

#### **Duración:**

La duración del contrato es la prevista en el correspondiente plan o programa formativo de 5.5 meses de duración comenzando el día **15 de marzo de 2024**.

La retribución económica mensual en 12 pagas y por todos los conceptos será de **1.135,42€** (salario base más la parte proporcional de tres pagas extraordinarias) de acuerdo con lo establecido para Grupo III en las tablas retributivas de 2024 para Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios con carácter laboral.

Siendo el contrato de trabajo de naturaleza temporal y a tiempo parcial, La Jornada semanal será de **20 horas semanales** quedando el horario de trabajo concretado en el correspondiente contrato de trabajo que en su día se suscriba.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.



## 2. OBJETO

Se convoca por la Universidad de León, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, el puesto de trabajo cuyas características y funciones del puesto de trabajo son las siguientes:

Las funciones para llevar a cabo se vinculan con el desarrollo del Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Universidad de León, para la realización de actuaciones de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de géneros, se pueden formular bajo los siguientes enunciados:

- Actuaciones de sensibilización e información entorno a la promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género.
- Fomento de la investigación en materias de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género.
- Fomento de la implicación del profesorado en proyectos de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género.
- Elaboración, actualización y difusión de protocolos con pautas para la detección precoz de situaciones de violencia de género en el ámbito universitario y para la derivación para su adecuada atención y protección.

## 3. REQUISITOS

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### **Nacionalidad**

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

### **Capacidad**

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de éstas. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones de las plazas a las que aspiran.

### **Edad:**

Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de 30 años de edad, tal y como aparece en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se



aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

### **Habilitación**

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala en la Universidad de León, a cuyas pruebas selectivas se presenten. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

### **Titulación**

Estar matriculada o cursando estudios de Grado en Educación Social o Trabajo Social.

## **4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Quienes estén interesados en tomar parte de este procedimiento selectivo deberán presentar la solicitud de participación y la documentación requerida en esta convocatoria rellenando este [Formulario](#) y presentando la solicitud generada (la recibirá por email tras completar el cuestionario) ante el registro electrónico de la Universidad de León <https://sede.unileon.es/node/20>, o ante el registro físico de la ULE o en algún registro del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo de un plazo de 5 días naturales siguientes a la fecha de la publicación de esta convocatoria.

El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de León. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Secretaría General de la Universidad de León.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia digital del DNI o documento equivalente en el caso de solicitantes extranjeros.
- Acreditación de los requisitos específicos exigidos.
- Acreditación de los méritos alegados que constan en el Anexo I, de acuerdo con el orden de los apartados recogidos en el mismo.



Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista de admitidos/excluidos, incluso una vez finalizado el proceso selectivo, se advierte inexactitud o falsedad en las solicitudes o en la documentación aportada por el personal aspirante, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá con su exclusión en el procedimiento.

## **5. CONVOCATORIA Y RESOLUCIÓN**

Tanto la convocatoria como toda resolución respecto a esta convocatoria se harán públicas a través de la página web [www.unileon.es/actualidad/convocatorias](http://www.unileon.es/actualidad/convocatorias), que servirá de notificación a las personas interesadas, a todos los efectos.

### **5.1. TRIBUNAL/COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección estará compuesta por el Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes que ejercerá como presidente,

1. la Directora de Área Social,
2. un representante de la Unidad de Igualdad,
3. una técnica del Área de Responsabilidad Social que ejercerá las funciones de secretaria,
4. un representante del Comité de Empresa,
5. un representante del Área de Empleo o del alumnado.

Los miembros de la Comisión deben abstenerse de intervenir cuando coincida en ellos alguna circunstancia de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo establecido en las bases de esta convocatoria y a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **6. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA**

La selección de personal de formación en alternancia se llevará a cabo por la Comisión de Selección, que deberá respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en una evaluación singularizada de los méritos que constan en el Anexo I en esta convocatoria.



Dicha comisión valorará los méritos acreditados y la adecuación entre el perfil del candidato y las tareas a desarrollar. Asimismo, también podrá realizar una entrevista personal, una prueba teórica y/o práctica, a la cual el candidato será convocado a través de la dirección de correo electrónico que facilite en su solicitud.

La propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección contendrá la puntuación obtenida por todos los aspirantes, con indicación de los candidatos propuestos, que serán los que hayan obtenido mayor puntuación. El resto de los candidatos podrán sustituir al titular en casos de renunciaciones o bajas por otras circunstancias, de acuerdo con la puntuación obtenida.

La Comisión de Selección puede declarar motivadamente desierto el procedimiento de selección en el caso de que, evaluados los méritos, el perfil de los candidatos no se ajuste, en su totalidad, a las necesidades del puesto.

Contra la propuesta de adjudicación, los candidatos admitidos podrán interponer el recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Resolución Rectoral que disponga la suscripción del correspondiente contrato laboral será publicada en la forma antes indicada. Contra la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

La candidatura propuesta como beneficiaria del contrato de formación en alternancia deberá aportar la documentación o información necesaria para la formalización del contrato en un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución. A tal fin, recibirá por correo electrónico un formulario que deberá devolver cumplimentado. Pasado dicho plazo sin contestación se entenderá como renuncia expresa al contrato y la plaza podrá ser ofrecida al siguiente candidato, si lo hubiere.

## **7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.**

El plazo para resolver será, como máximo, de un mes desde la fecha de inicio del procedimiento; en caso de que no se llevase a cabo la resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Salvo que se halle pendiente la resolución de algún recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa, los solicitantes no adjudicatarios podrán recuperar las solicitudes, junto con la documentación anexa, en un plazo de un año desde la publicación de la resolución rectoral



descrita en el apartado anterior. Pasado ese plazo, aquellas solicitudes que no se hayan recogido serán destruidas junto con su documentación anexa.

## **8. RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso- administrativo ante el juzgado de lo Contencioso- Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de León en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 29 de febrero de 2024

Fdo.: D. Isidoro Martínez Martín.

Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes de la Universidad de León.



## ANEXO I

### **BAREMO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CULTURA Y DEPORTES.**

1. Nota media del expediente de 5.0
2. Formación previa relacionada con la igualdad y prevención de la violencia de género (máximo 8 puntos).
3. Entrevista/prueba personal (adecuación). Hasta un máximo de 8 puntos. En esta entrevista/prueba se valorará la capacidad de comunicación, creatividad, trabajo en equipo y motivación para el puesto.

<b>TITULACIÓN EXIGIDA</b>
---------------------------

Cursando el <b>Grado en Educación Social o en Trabajo Social</b>
--

La Comisión de Selección valorará los siguientes méritos aportados por los candidatos en función de la calidad, interés, relación y adecuación con el perfil de la plaza convocada según:

- Titulación.
- Formación previa relacionada.
- Participación en programas de voluntariado.
- Otros méritos: idiomas
- Entrevista

Total: 20 puntos

<b>TITULACIÓN (máximo 10 puntos)</b>		
Titulación exigida en la convocatoria (máximo 4 puntos)	Si cursa 1º curso	1 punto
	Si cursa 2º curso	2 puntos
	Si cursa 3º curso	3 puntos
	Si cursa 4º curso	4 puntos
Nota media del expediente académico (máximo 5 puntos)	5.0- 6.0	1 punto
	6.1- 7.0	2 puntos



	7.1-8.0	3 puntos
	8.1-9.0	4 puntos
	9.1-10.0	5 puntos
Grado Formativo de Grado Medio (máximo 1 punto)		1 punto
<b>FORMACIÓN PREVIA RELACIONADA (máximo 2 puntos)</b>		
Formación relacionada con la igualdad, acreditada a razón de 0.01 horas		1 punto
Formación relacionada con violencia de género, acreditada a razón de 0.01 horas		1 punto
<b>OTROS MÉRITOS: PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO (máximo 2 puntos)</b>		
Participación en programas de voluntariado, acreditados a razón de 0.05 puntos por hora realizada en programas de la Universidad de León		1 punto
Participación en programas de voluntariado, acreditados a razón de 0.03 puntos por hora realizada en otras entidades o Universidades		1 punto
<b>OTROS MÉRITOS: IDIOMAS (1 punto)</b>		
Inglés acreditado mediante certificados oficiales de nivel de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas		1 punto
<b>ENTREVISTA (máximo 5 puntos)</b>		
Disponibilidad horaria		Máximo 1 punto
Habilidades de relación interpersonal y comunicativas		Máximo 1 punto
Trabajo en equipo y liderazgo		Máximo 1 punto
Creatividad		Máximo 1 punto
Toma de decisiones y solución de problemas		Máximo 1 punto